



Honorable Concejo Deliberante  
Puerto Santa Cruz  
Provincia de Santa Cruz

Secretaría General

**VISTO:**

La inquietud planteada a este Honorable Cuerpo por la Secretaría de Hacienda;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada manifiesta la problemática que se presenta, respecto de la liquidación de los reintegros de gastos al personal que viaja por tramites inherentes a sus funciones y no percibe viáticos, como así también agentes Municipales que abonan de su propio peculio, bienes o servicios para la Municipalidad, en comercios Locales y/o fuera de la Localidad.

Que tenemos conocimiento de que dicha situación no es un hecho puntual, si no que se viene reiterando desde el inicio de gestión, por diferentes motivos, ya sea por la falta de fondos en las cuentas Municipales al momento que surge la necesidad o para agilizar la adquisición y evitar el aumento del precio en el bien que se va a adquirir.

Que los gastos a reintegrar sean menores y estén relacionados con el Área de su competencia y sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones o gestiones.

Que los comprobantes presentados, serán reintegrados cuando el Municipio cuente con disponibilidad financiera.

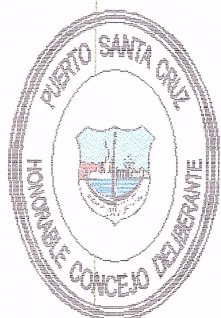
Que en virtud de lo manifestado se debe adecuar la norma a fin de establecer parámetro que no permitan confusión o deslinde de responsabilidad de los Agentes Municipales que soliciten el reintegro.

Que en relación a lo expuesto se debe dictar el instrumento legal que obre en consecuencia.

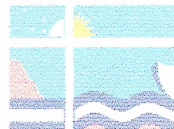
**POR ELLO:** Y en uso de las atribuciones conferidas por Ley

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE PUERTO SANTA CRUZ, SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

Art. 1º). **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Hacienda, a reintegrar a los Agentes Municipales, los gastos que los mismos abonen con anterioridad a fin de agilizar la adquisición y ante la posible falta de fondos en las arcas Municipales al momento que surge la necesidad



Bandera Oficial de Puerto Santa Cruz,  
Capital Histórica Provincial







Honorable Concejo Deliberante  
Puerto Santa Cruz  
Provincia de Santa Cruz

Secretaría General

Art. 2º) REINTEGRAR, los gastos presentados por el Agente Municipal, mediante nota dirigida al Señor Intendente, conteniendo los originales de las Facturas y/o recibos debidamente conformados, es decir a nombre de Municipalidad de Puerto Santa Cruz, donde conste el número de OUIT de la Municipalidad y bien detallado los bienes o servicios que se adquirieron.

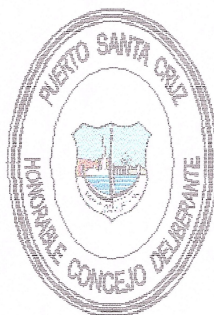
Art.3º) REFRENDARÁ la presente el Señor Secretario General y Concejales del Honorable Concejo Deliberante.

Art.4º) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo para su promulgación, y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SANTA CRUZ, EN SESIÓN Nº 700, CON FECHA 25 DE AGOSTO 2016.

**ORDENANZA Nº 323**  
**PUERTO SANTA CRUZ, 29 de Agosto de 2016.-**

FRANCO EMMANUEL REYNOSO  
SECRETARIO GENERAL  
Honorable Concejo Deliberante



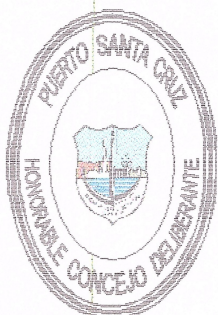
MAGDALENA DEL VALLE IBAÑEZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante

MARIO ALBERTO MONTIEL  
VICEPRESIDENTE 2º  
Honorable Concejo Deliberante

LEONARDO ANIBAL PARADIS  
VICE-PRESIDENTE 1º  
Honorable Concejo Deliberante

GABRIEL HORACIO QUINONES  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante

VERONICA PAULA SOLOMBO  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante



Bandera Oficial de Puerto Santa Cruz,  
Capital Histórica Provincial

